

Ciudad de México, 8 de julio de 2026

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, celebrada de manera híbrida.

Magistrado presidente Gilberto Bátiz García: Muy buenas tardes, magistrada, magistrados.

Siendo las 12 horas con ocho minutos, inicia la sesión pública por videoconferencia convocada para la fecha del día de hoy, 8 de julio del año 2026.

Secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por favor le solicito que verifique usted el quorum legal y nos dé la cuenta de los asuntos que se encuentran listados.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Magistrado presidente, le informo que hay quorum para sesionar, ya que están presentes cinco magistraturas que integran el Pleno de esta Sala Superior, precisando que el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón se encuentra presente por videoconferencia.

Los asuntos listados son 17 medios de impugnación que corresponden a 14 proyectos de resolución, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso de sesión de esta Sala Superior, precisando que el recurso de apelación 139 de este año ha sido retirado.

Estos son los asuntos, magistrado presidente, magistrada, magistrados.

Magistrado presidente Gilberto Bátiz García: Gracias, secretario.

Magistrada, magistrados, si estuvieran de acuerdo con los asuntos, le solicito que lo aprobemos de manera virtual, de forma económica, por favor. Se aprueba el orden del día, secretario.

Pasaremos ahora, magistrado Felipe de la Mata Pizaña, al proyecto puesto a su consideración este Pleno, por lo que solicito al secretario Aarón Alberto Segura Martínez que nos otorgue la cuenta correspondiente. Adelante, secretario.

Secretario de estudio y cuenta Aarón Alberto Segura Martínez: Con su autorización, magistrado presidente, magistrada, magistrados.

Doy cuenta con el juicio ciudadano 329 y el recurso de apelación 165, ambos de este año, presentados por Jaime Hernández Ortiz, Enrique Reyes Chávez y el Partido Revolucionario Institucional, respectivamente, contra el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se declaró la procedencia constitucional de las modificaciones estatutarias de Morena.

Previa acumulación, en el proyecto se propone la improcedencia del recurso de apelación interpuesto por el PRI, por carecer de interés jurídico y tuitivo.

En cuanto al juicio ciudadano, se propone confirmar el acto reclamado, pues contrario a lo alegado, el Congreso Nacional de Morena sí tiene facultades para delegar en la Comisión Nacional de Elecciones la emisión de su propia reglamentación para determinar la definición de dirigentes y la duración de su encargo al tratarse de cuestiones atinentes a su derecho de autoorganización y autodeterminación.

En cuanto a la convocatoria del Congreso Nacional, los alegatos se consideran inoperantes, pues los actores pretenden demostrar supuestos vicios en su visión con base en argumentos relacionados con su publicación.

Además, los vicios en la convocatoria deberían ser analizados en primera instancia por las instancias de justicia interna del partido.

Finalmente, respecto a los supuestos vicios en las afiliaciones al partido, los actores no formulan argumentos para sustentar su reclamo. Por lo anterior, se propone confirmar el acto reclamado.

Es la cuenta, magistrado.

Magistrado presidente Gilberto Bátiz García: Gracias, secretario.

Compañeros magistrados, magistrada, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta y les consulto si sobre el mismo existe alguna intervención.

Si no existieran intervenciones, secretario, proceda usted a tomar cuenta de la votación.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Sí, presidente.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: Voy a votar a favor del proyecto en general.

Sin embargo, lo que no estoy de acuerdo es el tratamiento al calificar como inoperantes los planteamientos de los militantes del partido en relación con el artículo transitorio que valida las afiliaciones. En ese caso, presentaría un voto particular parcial.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: A favor.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Usted, magistrado presidente Bátiz.

Magistrado presidente Gilberto Bátiz García: Con el proyecto.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Magistrado presidente, le informo que el asunto ha sido aprobado, con la precisión de que el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón anuncia la emisión de un voto particular parcial.

Magistrado presidente Gilberto Bátiz García: Gracias, secretario.

Y en consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 329 y el recurso de apelación 165, ambos de esta anualidad, se resuelve:

Primero. - Se acumulan los medios de impugnación.

Segundo. - Se desecha el recurso precisado en la sentencia.

Tercero. - Se confirma en la materia de controversia la determinación impugnada.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, pasaremos ahora a la cuenta de su proyecto, por lo que solicitaré al secretario Gabriel Barrios Rodríguez que nos dé la cuenta correspondiente.

Por favor, secretario.

Secretario de estudio y Cuenta Gabriel Barrios Rodríguez: Con autorización del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 316 de este año, promovido por una magistratura integrante del Tribunal de Justicia Electoral del estado de Baja California, quien alega la obstrucción en el ejercicio de su cargo con motivo del procedimiento de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del mencionado Tribunal.

En el proyecto, se propone declarar inexistente la obstrucción alegada, en primer término, porque la designación cuestionada fue realizada por el Pleno del Tribunal local en ejercicio de sus atribuciones legales y no por la Comisión de Administración, como señala la promovente, aunado a que la actora sí estuvo en posibilidad de proponer a la persona titular del referido Órgano sin que así lo hubiese hecho y sin que se acreditara impedimento alguno para ese efecto. Es la cuenta.

Magistrado presidente Gilberto Bátiz García: Muy amable secretario.

Compañeros magistrados, magistrada, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta y sobre el mismo les consulto si existe alguna intervención.

De no haber intervenciones, secretario, tome usted la cuenta de la votación.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Enseguida, presidente.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: A favor.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Usted, magistrado presidente Bátiz.

Magistrado presidente Gilberto Bátiz García: Con el proyecto.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Magistrado presidente, le informo que el asunto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado presidente Gilberto Bátiz García: Gracias, secretario.

Y por ello, en el juicio de la ciudadanía 316 de esta anualidad se resuelve:

Primero . - Se sobresee parcialmente el juicio.

Segundo . - Se declara inexistente la obstrucción al ejercicio del cargo de la parte actora.

Secretario General de Acuerdos, le solicito que ahora nos otorgue la cuenta de los proyectos en los que se propone la improcedencia de los mismos, precisando que el asunto de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso lo hago mío, para efectos de su resolución.

Por favor, secretario.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: Sí, presidente.

Doy cuenta de 12 proyectos de sentencia, todos de este año, en los cuales se propone la improcedencia del medio de impugnación.

El juicio de la ciudadanía 320 ha quedado sin materia.

En el juicio de la ciudadanía 326 y recurso de reconsideración 261, el derecho de la parte actora ha precluido.

En el recurso de reconsideración 276, la demanda carece de firma autógrafa o electrónica.

Finalmente, en los recursos de reconsideración 263, 265, 268, 273, 275, 279, 284 y 286 a 288 no se actualiza el requisito especial de procedencia.

Es la cuenta, presidente.

Magistrado presidente Gilberto Bátiz García: Gracias, secretario.

De nueva cuenta, magistrada, magistrados, les consulto si sobre los proyectos puestos a nuestra consideración existe alguna intervención.

Si no hubiera intervención, secretario, tome usted la votación.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo:
Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo:
Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: De acuerdo con las improcedencias.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo:
Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor de los proyectos, con excepción del REC-273 de 2026, en este caso presentaré un voto particular en contra, ya que considero debió admitirse la demanda porque la Sala Regional no juzgó con perspectiva intercultural.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo:
Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: A favor de todas las improcedencias. Gracias.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo: A usted, magistrada.

Usted, magistrado presidente Bátiz.

Magistrado presidente Gilberto Bátiz García: Con todas las improcedencias.

Secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo:
Magistrado presidente, le informo que los asuntos de la cuenta han sido

aprobados, con la precisión de que, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón anuncia la emisión de un voto particular en contra en el recurso de reconsideración 273 de este año.

Magistrado presidente Gilberto Bátiz García: Gracias, secretario, y por ello en cada uno de los proyectos de la cuenta se resuelve, en cada caso:

Único. - Su improcedencia.

Magistrada, magistrados, hemos concluido y se han resuelto los asuntos listos para este orden del día, así que, siendo las 12 del mediodía con 16 minutos desde 8 de julio del año 2026, damos por concluida la presente sesión, no sin antes decirles a todas y todos que tengan una excelente tarde.

-o0o-